



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Dos de noviembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2018-00693-00

CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que luego de haberse emplazado y encontrarse vencido el término para que el emplazado MARTHA MARIA GUERRA HIGUITA. compareciera al proceso para notificarse del auto que libró mandamiento de pago en su contra, no lo han hecho, se le nombra como Curador ad-litem para que lo represente en el proceso, al abogado JESSICA AREIZA PARRA; Calle 40 a # 81 a - 177, Barrio simón bolívar Medellín- Antioquia Teléfonos, 3225201, correos electrónicos notificaciones@stafjuridico.com.co, staffintegraljuridico@outlook.com a quien se le advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación, en los términos señalados en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P.

Comuníquese el nombramiento en debida forma, esto es, en la indicada en el artículo 49, ibídem.

Como gastos de curaduría, se fija la suma de \$250.000.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 191
fijado hoy 03 DE NOVIEMBRE DE 2021

JA

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

RADICADO N°. 2019-01000-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **055132f7ca64d266b73031c73b81875efc8920560da4202c87bcf48c41eedb94**
Documento generado en 02/11/2021 02:02:44 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>